ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2016

Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República Segundo llamado- Ad referéndum (ID Nº 301.966).

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta para la "locación de inmueble determinado", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c), artículo 44 y reglamentado por la Resolución DNCP Nº 458/12.
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 301.966, aprobado por Resolución PGR Nº 328/2015.
- La Resolución PGR Nº 16/2016, de fecha 15 de enero de 2016, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria sujeto a la aprobación del plan financiero 2016 por un monto de ₲ 619.980.000 (guaraníes seiscientos diecinueve millones novecientos ochenta mil), subgrupo de objeto de gasto 250 "alquileres y derechos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2017 se encuentra supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 03 de febrero de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por la totalidad".
- Se han cursado invitación a la firma: CAVI S.A.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2016, de fecha 20 de enero de 2016.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 05 de febrero de 2016 a las 10:10 horas, el encargado interino de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 02/2016; en la adenda Nº 01 se fijó una nueva fecha de apertura para el día jueves 11 de febrero de 2016 a las 10:10 horas. Según nota DNCP/DNC Nº 2168/2016, el expediente tuvo una retención, por tal motivo se emite la adenda Nº 02 donde se fija la fecha de apertura de sobres para el día lunes 15 de febrero de 2016, a las 10:10 hs.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 03/2016, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- CAVI S.A. por un monto total de ₲. 1.139.040.000.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **CAVI S.A.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por el representante; garantía bancaria conforme al anexo 7 del Banco Amambay S.A. por valor de ₲ 56.952.000 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil), con vigencia del 15 de febrero al 15 de abril de 2016 (sesenta días) copia autenticada de la cédula de identidad y poder del representante; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03; y título de propiedad del inmueble.

En consecuencia, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por el oferente **CAVI S.A.**, se ajusta satisfactoriamente a la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Cuadro comparativo de oferta:** Detallados en el anexo Nº 1.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos teniendo como base a los precios unitarios.

6. **Análisis de la oferta más ventajosa:**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo 1, numeral 10.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Documentos legales	CAVI S.A.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta
d) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	**Vencido**
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	**No presenta**
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Presenta
g) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	**No presenta**
h) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	**No presenta**
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Presenta

Según lo establecido en el art. 59º "disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado a la firma **CAVI S.A.**, mediante nota CE/PGR Nº 01/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente.

En fecha 24 de febrero del corriente, el oferente remite los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

Documentos legales	CAVI S.A.
d) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	**Presenta**
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	**Presenta**
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	**Presenta**
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	**Presenta la mesa de entrada en la DGRP**

Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado a ser adjudicado, en donde se procederá a la locación de un inmueble determinado, y que el *"Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP"* es un documento formal cuya omisión puede ser subsanada bajo los términos del artículo 59 del decreto Nº 21.909/03; este comité decide proseguir el proceso de evaluación; teniendo en cuenta que se ha presentado el

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIUCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

título de propiedad inscripto a nombre del oferente, con lo que se cumple lo dispuesto por los artículos 1968 del código civil y 288 del código de organización judicial.

De este modo queda determinado la presentación del *"Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP"* como un requisito fundamental para la firma del contrato por parte del oferente, en los términos del artículo 36 de la ley Nº 2.051/03; quedando a cargo del oferente la obligación de presentar dicho documento de acuerdo al artículo 76 del decreto reglamentario Nº 21.909/03.

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con los oferentes de mejor precio.

Verificación del inciso b): Por ser el oferente con la mejor oferta, persona física, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos contenidos en: el documento de identidad, de **CAVI S.A.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Rodrigo Rufino Gorostiaga	609.182	Documento de identidad	No registra datos
Paloma Zavala de Gorostiaga	1.537.981	Documento de identidad	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto; consideramos prudente la recomendación de la adjudicación en base a lo expuesto en el presente informe; recalcando que por ser la modalidad de locación de inmueble determinado, la firma del contrato con la empresa **CAVI S.A.** está sujeta además de la presentación de los documentos exigidos para ese efecto, a la entrega del "Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP". Así también teniendo en cuenta que el llamado es plurianual para los años 2016 y 2017, para el monto del contrato es importante realizar un prorrateo con el propósito de ajustar al tiempo de usufructo del local.

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

8. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este comité recomienda adjudicar, conforme a las consideraciones del **"numeral 7 justificación"** del presente informe, el presente llamado "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República – Segundo llamado Ad Referéndum" (ID Nº 301.966), al oferente **CAVI S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el anexo Nº 1 del presente informe en donde se detallan los montos plurianuales de acuerdo al tiempo de duración del contrato, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Señor Ministro – Procurador General, para su decisión mediante Resolución de la máxima autoridad.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

DR. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	CAVI S.A.	
					Precio unitario	Precio total
1	80161504-998	Garantías	unidad	1	47.460.000	47.460.000
2	80131502-003	Alquiler de edificio de 2 niveles	unidad	23	47.460.000	1.091.580.000
						1.139.040.000

Observación: en la planilla de precios de la firma **CAVI S.A.** en el ítem 1 - precio total, existe un monto que no se ajusta a la oferta, pero en la sumatoria del total el monto coincide con el ofertado; en el cuadro comparativo se puede notar que no existen diferencias manteniendo los precios unitarios de la oferta.

Prorrateo del monto de acuerdo a los meses a contratar:

Prorrateo en caso de que se firme el contrato en abril

Año	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	CAVI S.A.	
				Precio unitario	Precio total
2016	Garantías	unidad	1	47.460.000	47.460.000
2016	Alquiler de edificio de 2 niveles	unidad	9	47.460.000	427.140.000
				2016	**474.600.000**
2017	Alquiler de edificio de 2 niveles	unidad	12	47.460.000	**569.520.000**
				Total	**1.044.120.000**

Prorrateo en caso de que se firme el contrato en mayo

Año	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	CAVI S.A.	
				Precio unitario	Precio total
2016	Garantías	unidad	1	47.460.000	47.460.000
2016	Alquiler de edificio de 2 niveles	unidad	8	47.460.000	379.680.000
				2016	**427.140.000**
2017	Alquiler de edificio de 2 niveles	unidad	12	47.460.000	**569.520.000**
				Total	**996.660.000**

Monto a ser adjudicado:

- En caso que la vigencia sea desde el 01/04/2016 al 31/12/2017, el monto adjudicado será de **₲ 1.044.120.000 (guaraníes un mil cuarenta y cuatro millones ciento veinte mil)**.IVA incluido
- En caso que la vigencia sea desde el 01/05/2016 al 31/12/2017, el monto adjudicado será de **₲ 996.660.000 (guaraníes novecientos noventa y seis millones seiscientos sesenta mil)**. IVA incluido

LIC. LAURA M. PAREDES MONZÓN
Dirección de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República